

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

“ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES Y ELEMENTOS DE BOTIQUÍN PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y LAS DIFERENTES UNIDADES DE NEGOCIO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE.”

CONSIDERANDO

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional, orientada a Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicio, en el cual ha encauzado el mejoramiento continuo en la prestación de los servicios y competencias de los funcionarios.

Atendiendo las necesidades de los funcionarios, se hace pertinente dar cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cabeza del Grupo SST, donde se especifica la necesidad para el área administrativa, los comedores de tropa y Cads, de contar con botiquines dotados con los elementos básicos para la atención oportuna de primeros auxilios. Esto en función de generar condiciones óptimas en caso de atender una emergencia.

En atención a lo anterior, resulta indispensable dar cumplimiento al Manual de Emergencias de la Entidad, cada Unidad de la Regional incluyendo la sede administrativa, debe contar con botiquines dotados para atender cualquier emergencia que se presente dentro de sus instalaciones, de acuerdo a la Resolución 705 de 2017.

Todo establecimiento comercial deberá contar con un botiquín de primeros auxilios, con el fin de atender las emergencias que se presenten en sus instalaciones. Conforme al tipo de botiquín con sus respectivos elementos para poder brindar una buena atención ante una emergencia u ocurrencia de algún evento repentino

Por lo anterior, para la entidad, la forma conveniente y pertinente para satisfacer esta necesidad es iniciando un proceso contractual, para seleccionar en condiciones de igualdad, objetividad y de conformidad a los principios y normas de la contratación estatal, oferentes con capacidad de garantizar el suministro de los bienes con la calidad y tiempos requeridos.

Así entonces de acuerdo a la necesidad antes descrita se solicita a la oficina de contratación iniciar un proceso a través de la modalidad de Mínima Cuantía escoger a un oferente que cumpla con las condiciones establecidas en el presente estudio previo.

Que para suplir la necesidad antes mencionada se dio apertura al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 010-030-2021 en la plataforma transaccional de Colombia compra, la cual tenía por objeto contratar el **“ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES Y ELEMENTOS DE BOTIQUÍN PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y LAS DIFERENTES UNIDADES DE NEGOCIO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE.”**, Cuyo presupuesto oficial es de **UN MILLON DE PESOS PESOS MCTE (\$ 1.000.000.00)** incluido IVA., con respaldoado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8421 del 03 de marzo de 2021.

Que se determinó que el oferente que resulte adjudicatario deberá hacer entrega de los bienes en:

Centro de Abastecimiento, Distribución y Servicio CADS AGLO de la Regional Norte ubicado en la calle 30 vía Malambo al lado del Batallón Vergara y Velasco (Atlántico). CADS N° 02 Ubicado en la Ciudad de Montería Batallón Junín.

Que se fijó como fecha límite para recibir ofertas por medio de la plataforma del SECOP II el 29 de marzo de 2021 a las 11:03 horas.

Que siendo la fecha y hora fijada para el cierre del proceso aconteció que, se verificó la plataforma del SECOP II y se encontró presentaron las ofertas de ERNESTO BENAVIDES identificado con documento N° 1004131521.

Que después de hacer la verificación económica, jurídica y técnica las ofertas presentadas se presentó el siguiente resultado:

OFERENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURÍDICA	CONCLUSIÓN
ERNESTO BENAVIDES	NO CUMPLE	NO EVALUADO	NO EVALUADO	OFERTA RECHAZADA

Que teniendo en cuenta que el oferente sobrepaso los precios de referencia unitarios establecidos en el anexo 3 de la invitación pública, lo cual constituye una causal de rechazo de su oferta contemplada en el numeral 16 del ítem 1.3 de la ya enunciada invitación.

Que el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 señala “*La declaratoria de desierto de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión*” así mismo el numeral 1.4 de la Invitación Pública indica los motivos por el cual se debe declarar desierto el proceso.

En mérito de lo anterior el Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de Contratación de Mínima Cuantía No.010-030-2021, cuyo objeto es el “**ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES Y ELEMENTOS DE BOTIQUÍN PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y LAS DIFERENTES UNIDADES DE NEGOCIO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE**”, que contaba con un presupuesto oficial por valor de **UN MILLON DE PESOS MCTE (\$ 1.000.000.00)** incluido IVA., con respaldoado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8421 del 03 de Marzo de 2021 y Por las razones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente acto administrativo a los interesados y publíquese en el SECOP II.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Malambo, a los treinta y uno (31) días del mes de marzo de 2021.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Original firmado

Teniente Coronel (R.A.) RICARDO JEREZ SOTO
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte